



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 76 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 20 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Documento Simple N° 33130-2017, el Párroco Daniel Balcázar Balcázar de la Parroquia San Pedro Nolasco ubicada en la urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla, informa que en la parroquia se ha iniciado la ampliación del Templo la cual será la futura Co-Catedral del Callao, asimismo se ha retirado con la ayuda de maquinaria 515 mts de tierra, tal retiro se ha realizado entre el Templo y el Cenáculo, el cual se encuentra en peligro de caerse, pudiendo generar un grave accidente, por lo requiere de urgencia construir un muro de contención de concreto armado, a fin de poderle dar la solidez necesaria, motivo por el cual solicita la donación de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) a efectos de cubrir dicho gasto;

Que, mediante Informe N° 99-2017/MDV-GA, la Gerencia de Administración emite opinión favorable respecto al Memorando N° 332-2017/MDV-GPLP emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que solicita al Concejo Municipal apruebe la donación de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco;

Que, mediante Memorando N° 332-2017/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta el Informe N° 226-2017/MDV-GPLP-JEP emitido por la Jefatura del Equipo de Presupuesto informando que se ha realizado la modificación presupuestal correspondiente asignando la suma de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) en la partida de gasto 2521199 (A otras organizaciones), en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;





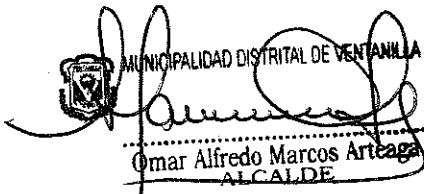
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

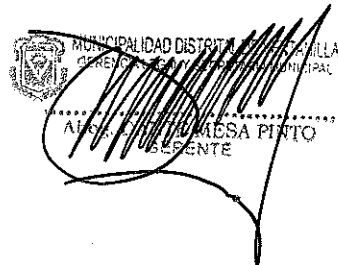
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la donación de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco; monto que servirá para construir un muro de contención de concreto armado en el local parroquial.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
ALICIA MESA PINTO
GERENTE